



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

29 MAYO 2023

(# 01046)

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, Decreto 790 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y el Decreto 2597 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecen:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)

492

49

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 1 0 4 6) 2 9 MAYO 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.**" (Negrilla fuera de texto)*

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa de la Secretaria General con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para el otorgamiento de encargos de las vacantes para los empleos de Técnico Aeronáutico VII Grado 13 y Auxiliar IV código 91 grado 04 del Grupo Servicio Búsqueda y Salvamento – SAR, de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa publicó el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 11 de abril de 2023, otorgando tres (3) días hábiles a los funcionarios aeronáuticos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que dentro de los tres (3) días hábiles otorgados para reclamar, se recepcionó una reclamación la cual procedió, debido a ello, el día 05 de mayo de 2023, se llevó a cabo la recomposición del Estudio de Verificación de Requisitos de Técnico Aeronáutico VII código 81 grado 13 y Auxiliar IV código 91 grado 04, otorgando dos (2) días para reclamar.

Que la recomposición se hace teniendo en cuenta que el servidor público **JUAN DIEGO GIRALDO PRADO**, renunció al encargo de Técnico Aeronáutico X código 81 grado 17, el cual le fue otorgado mediante Resolución 00782 del 21 de abril de 2023, ubicado en la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea – Grupo Servicio Búsqueda y Salvamento – SAR, y manifiesta el interés de participar en el estudio de verificación de requisitos para el encargo en el empleo de Técnico Aeronáutico VII código 81 grado 13.

JPR



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 1 0 4 6) 29 MAYO 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

Que contra la recomposición del Estudio de Verificación de Requisitos para el empleo de Técnico Aeronáutico VII código 81 grado 13 y Auxiliar IV código 91 grado 04, no se presentaron reclamaciones. En cuanto al encargo del empleo Técnico Aeronáutico VII código 81 grado 13, quedará en efecto suspensivo y no se procede a publicar en este acto administrativo.

Que conforme a lo anterior, se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes del estudio mencionado, les corresponde a los funcionarios aeronáuticos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER	UBICACION
80.353.246	JOSÉ AGUSTIN TORRES LÓPEZ	AUXILIAR I CÓDIGO 91 GRADO 01.	SI	AUXILIAR IV CÓDIGO 91 GRADO 04	DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – BOGOTÁ.
19.338.042	HERNANDO ALFONSO REYES	AUXILIAR I CÓDIGO 91 GRADO 01	SI	AUXILIAR IV CÓDIGO 91 GRADO 04	DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – BOGOTÁ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **JOSÉ AGUSTIN TORRES LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.353.246, en el empleo Auxiliar IV código 91 grado 04, ubicado en el Grupo Servicio Búsqueda y Salvamento de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar I código 91 grado 01.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Encargar, en una vacante temporal al funcionario aeronáutico **HERNANDO ALFONSO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.338.042, en el empleo de Auxiliar IV código 91 grado 04, ubicado en el Grupo Servicio Búsqueda y Salvamento de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar I código 91 grado 01.

Handwritten signatures and initials: 172 and a signature.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 1 0 4 6) 29 MAYO 2023




"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

- ARTÍCULO TERCERO:** Los funcionarios encargados deberán ajustar los compromisos laborales correspondientes a la evaluación del desempeño, conforme el ordenamiento jurídico vigente.
- ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios aquí relacionados.
- ARTÍCULO QUINTO:** Los servidores públicos desempeñarán las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad en el empleo en el cual están siendo encargados.
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.; a los: 29 MAYO 2023


SERGIO PARIS MENDOZA
 Director General

Proyectó:	Alejandra Castañeda Álvarez	Contratista	Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa	
Revisó:	Sandra Liliana Gómez Acero	Coordinadora	Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa	
	Luz Angela Rodríguez Cepeda	Asesor	Dirección General	
V.B.	Esmeralda Molina Gómez	Secretaria General	Secretaría General	

412